

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

58.719/06. *Anuncio de la Agencia Española de Cooperación Internacional sobre la notificación a la ongd Concertación/s de resolución de reintegro dictada por el secretario general de la citada agencia con fecha 3 de mayo de 2006.*

Notificación a la organización no gubernamental (ONG) denominada Concertación/s de Resolución dictada por el Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) por aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a la ONG que en fecha 3 de mayo de 2006, por la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional, se ha dictado Resolución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Reclamar la procedencia del Reintegro de la cantidad de 108.799,93 €, según detalle que figura a continuación:

§1.633,86 € (193.650 ptas.) correspondientes a saldo pendiente de gasto.

§68.764,20 € (11.441.400 ptas.) correspondientes a gastos cuyos documentos justificativos de gasto no presentan diligencia, sino que ésta se ha puesto en sus fotocopias.

§2.621,94 € (436.254 ptas.) correspondientes a gastos no contemplados en el presupuesto aprobado por la AECI (ver Anejo N.º 1).

§786,40 € (130.846 ptas.) correspondientes a gastos de «Funcionamiento», no susceptibles de financiación según las Bases correspondientes a la Convocatoria de IRPF de 1997.

§1.202,02 € (200.000 ptas.) correspondientes a la evaluación aprobada por la AECI cuyo informe no ha sido presentado.

§34.261,51 € correspondiente al interés de demora desde el momento del pago de la subvención, calculado según indica el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, significando que la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición ante el Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, o bien impugnarse directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados en la forma indicada, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de agosto de 2006.-Subdirectora General Adjunta de Cooperación Multilateral y Horizontal, Elena Madrazo Hegewisch.

MINISTERIO DE DEFENSA

58.698/06. *Resolución de la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías del Ministerio de Defensa por la que se hace pública la notificación de acuerdos por pago indebidamente recaída en el expediente número 2005/131.*

Por la presente se notifica al perceptor comprendido en la relación que a continuación se inserta, que no ha podido ser hallado en el domicilio que figura en los documentos que obran en esta Subdirección o se han alegado distintas causas para no recibirlos por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se hace saber:

Que por resolución individualizada por el Excmo. Sr. Subdirector General de Asuntos Económicos y Pagadurías, se declara que ha percibido indebidamente la cantidad que se imputa en la citada resolución.

El expediente que da origen a la resolución, se encuentra en la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías del Ministerio de Defensa, P.º de la Castellana, 109-5.ª planta (despacho T-534-1) Madrid, (Tlf. 91-5133359).

Relación de notificaciones de acuerdos por pagos indebidamente para su publicación en el Boletín Oficial del Estado:

Responsabilidad: Titular, Nombre-razón social: Raúl Barberan Real. NIF:44862095-C. Domicilio: Piza Escultor Frechina, 7- 15 izda. Expediente: 2005/131.

Importe: 80,49 €. Int.demora: 5,79 €. Importe total: 86,28 € período 2005. Total Expedientes: 01. Total responsables: 01.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, de Procedimiento Administrativo, sirviendo de notificación reglamentaria.

Madrid, 4 de octubre de 2006.-Fernando Pérez de Sevilla y Guitard, Subdirector General de Servicios Económicos y Pagadurías.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

58.657/06. *Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Zamora por la que se anuncia subasta de bienes inmuebles rústicos integrantes del Patrimonio del Estado.*

Se sacan a pública subasta para el día 15 de noviembre de 2006, a las diez treinta horas, ante la Mesa constituida al efecto en la Delegación de Economía y Hacienda de Zamora, los bienes rústicos que se indican, relacionados por lotes, término municipal, parcela, polígono, superficie y tipo de licitación:

Lote 1. Toro. Parcela 5416 del polígono 1 con 0,8060 hectáreas. 1.007,50 euros.

Lote 2. Toro. Parcela 3274 del polígono 1 con 7,0823 hectáreas. 4.886,78 euros.

Lote 3. Toro. Parcela 4781 del polígono 1 con 6,2390 hectáreas. 5.178,37 euros.

Lote 4. Toro. Parcela 4909 del polígono 1 con 10,8890 hectáreas. 10.453,44 euros.

Lote 5. Toro. Parcela 1938 del polígono 1 con 5,5260 hectáreas. 2.984,04 euros.

Lote 6. Toro. Parcela 2029 del polígono 1 con 11,3940 hectáreas y parcela 2075 del polígono 1 con 1,4580 hectáreas. 7.623,72 euros.

Lote 7. Toro. Parcela 2396 del polígono 1 con 0,8050 hectáreas, parcela 2387 del polígono 1 con 7,9470 hectáreas y parcela 2381 del polígono 1 con 13,0040 hectáreas. 11.748,24 euros.

Lote 8. Toro. Parcela 2442 del polígono 1 con 1,4000 hectáreas. 840 euros.

Lote 9. Toro. Parcela 3245 del polígono 1 con 7,6050 hectáreas. 4.360,50 euros.

Lote 10. Toro. Parcela 3617 del polígono 1 con 2,3820 hectáreas. 2.262,90 euros.

Lote 11. Toro. Parcela 5432 del polígono 1 con 6,4910 hectáreas. 4.219,15 euros.

Lote 12. Toro. Parcela 3942 del polígono 1 con 43,7410 hectáreas. 23.620,14 euros.

Lote 13. Toro. Parcela 5433 del polígono 1 con 1,9430 hectáreas y parcela 3964 polígono 1 con 8,0370 hectáreas. 7.024,86 euros.

Lote 14. Toro. Parcela 3948 polígono 1 con 6,8730 hectáreas. 6.391,89 euros.

Lote 15. Toro. Parcela 4009 del polígono 1 con 8,8740 hectáreas y parcela 4020 del polígono 1 con 4,8020 hectáreas. 11.466,51 euros.

Lote 16. Toro. Parcela 4823 polígono 1 con 1,2140 hectáreas, parcela 4816 polígono 1 de 1,7590 hectáreas y parcela 5437 del polígono 1 de 7,3870 hectáreas. 12.140,64 euros.

Para tomar parte en la subasta es indispensable constituir ante la Mesa fianza del 25 por 100 del importe de licitación de cada lote por el que se quiera pujar. La totalidad de los gastos serán a cargo del adjudicatario. Existe un pliego de condiciones a disposición de los interesados en la sección del Patrimonio del Estado de la Delegación de Economía y Hacienda, sita en la Plaza de Castilla y León, 1, 1.ª planta, de Zamora.

Zamora, 9 de octubre de 2006.-El Delegado de Economía y Hacienda, Juan Francisco Justel Antón.

58.727/06. *Anuncio del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación del acuerdo de incoación de expediente sancionador a la Sociedad Terrazos Jonia, S.L.*

Por el presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y dado que intentada la notificación en el último domicilio conocido, ésta no ha podido ser efectuada, se notifica a la sociedad Terrazos Jonia, S.L. que el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado 1 del artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, ha dictado, con fecha 28 septiembre de 2006, Acuerdo de Incoación de expediente sancionador por el posible incumplimiento de la obligación, por parte de la mencionada entidad, de presentar, en plazo, para su depósito en el Registro Mercantil, las cuentas anuales y documentación complementaria correspondiente a los ejercicios 2003 y 2004, de acuerdo

con lo establecido en la Sección Décima del Capítulo VII (artículos 218 a 222), del citado Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de Diciembre.

Este hecho puede ser constitutivo de la infracción administrativa tipificada en el precepto apartado 1 del artículo 221 de dicho texto normativo, el cual prevé la imposición de una sanción de multa, graduable según los parámetros y previsiones específicas contempladas en los apartados 2 y 3 del mismo artículo. Se procede a la notificación de dicho acuerdo.

A los efectos del régimen de recusación vigente establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la competencia para la instrucción de dicho expediente corresponde a funcionarios de este Instituto cuyo nombre consta en el acuerdo de incoación íntegro.

La competencia para la resolución de los expedientes, conforme a lo preceptuado en el artículo 127.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el citado artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, corresponde al Presidente de este Instituto.

Dado que este acuerdo no se publica en su integridad, de conformidad con la previsión del artículo 61 de la Ley 30/1992, se pone de manifiesto que, durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, o al último de exposición en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de Villajoyosa (Alicante), si éste fuera posterior, la sociedad podrá acceder en la sede de este Instituto - C/ Huertas n.º 26, C.P. 28014, Madrid -, a todos los documentos que obren en el expediente, de los que podrá obtener las copias que estime convenientes, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. Asimismo, en el supuesto de no presentarse alegaciones y dado que el presente Acuerdo contiene un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, debiendo entenderse a tales efectos, por el incumplimiento correspondiente al ejercicio referido, propuesta la imposición a la entidad inculpada, n.º de expediente: 2005012928/37, de dos sanciones de multa por importe de 1.202,02 euros, cada una en función de la cifra de capital social de esta entidad que, según los datos obrantes en el Registro Mercantil de su domicilio, asciende a 2.404,04 euros.

Madrid, 10 de octubre de 2006.—José Luis Menoyo González. Secretario General.

58.747/06. *Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Pontevedra sobre Prescripción de Depósitos.*

Se pone en conocimiento a los propietarios de los resguardos de depósitos en metálico que se detallan a continuación, que se va a proceder por la Caja de Depósitos de esta Delegación a formalizar el oportuno expediente de prescripción, por lo que una vez transcurrido un mes desde la presente publicación, sus respectivos importes serán aplicados al Tesoro Público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Orden de 7 de enero de 2000, por la que se desarrolla el Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, en el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos y en la Ley General Presupuestaria, al hallarse incursos en abandono por haber transcurrido más de veinte años sin haber realizado gestión alguna para su devolución.

Fecha de Constitución: 27 de febrero 1981. Número de Registro: 1981/36/148. Propietario: Juan Quintana Suárez. Importe: 811,37 €.

Fecha de Constitución: 22 de abril de 1981. Número de Registro: 1981/36/363. Propietario: Juzgado de 1.ª Instancia N. 2 de Pontevedra. Importe: 601,01 €.

Pontevedra, 5 de octubre de 2006.—Delegado de Economía y Hacienda, D. Luis Prada Somoza.

MINISTERIO DE FOMENTO

58.507/06. *Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructura y Planificación por la que se aprueba el expediente de información oficial y pública del estudio informativo del «Corredor Norte-Noroeste de alta velocidad. Tramo Valladolid-Burgos».*

1. Antecedentes.

La Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias aprobó, con fecha 9 de octubre de 2000, la Orden de Estudio para la redacción del estudio informativo del proyecto: Nuevo acceso ferroviario de alta velocidad al Norte y Noroeste de España. Tramos Valladolid-Palencia/Burgos. El título del estudio informativo fue variando hasta su denominación actual mediante la sucesiva aprobación de dos modificaciones de la Orden de Estudio el 22 de febrero y el 6 de septiembre de 2002.

Con fecha 22 de noviembre de 2000 se remitió al Ministerio de Medio Ambiente la Memoria-Resumen medioambiental, recibiendo los resultados del trámite de Consultas Previas el 13 de julio de 2001.

2. Desarrollo del estudio informativo.

Los trabajos de redacción del estudio informativo se iniciaron en abril de 2001. En el desarrollo del mismo se optó por dividir el trayecto Valladolid-Burgos, de 105 km de longitud, en tres tramos, de 43, 16 y 46 km respectivamente, en los cuales se plantearon, a su vez, una o varias opciones de trazado. En el tramo I se consideraron 4 alternativas diferentes, el tramo II cuenta con una sola opción que aprovecha el trazado de la línea actual, y para el tramo III se elaboraron 3 soluciones distintas.

En el diseño de las alternativas de trazado se han empleado las características técnicas correspondientes a alta velocidad (350 km/h): radio en planta de 7.250 m, pendiente máxima de 25 mm/m, sección para doble vía electrificada, anco UIC y carril de 60 kg/m.

En función del análisis efectuado, se propuso como alternativa óptima la denominada con el número 10, que se encuentra integrada por los tramos I.4, II y III.1. La inversión asociada a la misma se valoró en 635,37 millones de euros.

Con fecha 14 de noviembre de 2002, la Secretaría de Estado de Infraestructuras aprobó técnicamente el estudio informativo del «Corredor Norte-Noroeste de alta velocidad. Tramo Valladolid-Burgos», ordenando la incoación del correspondiente expediente de información pública y oficial, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT) y en el Real Decreto 1302/1986 de Evaluación de Impacto Ambiental.

3. Expediente de información pública y oficial.

El trámite de información pública fue convocado mediante la publicación de la correspondiente nota-anuncio en el Boletín Oficial del Estado de fecha 7 de diciembre de 2002, así como en el Boletín Oficial de Castilla y León, y en los de las Provincias de Burgos, Valladolid y Palencia.

Durante el proceso se han recibido 33 escritos con 31 informes diferentes en el trámite de información oficial, correspondientes al Ministerio de Fomento (DG Carreteras), Ministerio de Defensa, GIF, Renfe, Junta de Castilla y León (Fomento), 2 Medio Ambiente, 3 Delegación Territorial Palencia), y Ayuntamientos de Valladolid (Cabezón, Trigueros del Valle, San Martín de Valvení, Valoria la Buena y Cubillas de Santa Marta), Palencia (Dueñas, 2 Venta de Baños, Hontoria del Cerrato, Villamuriel del Cerrato, Palencia, Soto del Cerrato, Reinoso del Cerrato, Villaviudas y Villodrigo) y Burgos (Revilla de Vallejera, Los Balbases, Villaquirán de los Infantes, 2 Estépar y Frandovine); y 317 escritos de alegaciones planteando 98 asuntos distintos en el trámite de información pública, correspondientes a particulares.

En el informe sobre el expediente de información oficial y pública del estudio informativo, de agosto de 2003, se lleva a cabo un análisis pormenorizado de cada una de las alegaciones presentadas, dando respuesta a cada una de ellas. En consecuencia se propone la aceptación de cuatro modificaciones en el trazado inicial de la alternativa 10 seleccionada, así como una serie de aspectos a tener en cuenta durante la redacción de los proyectos de construcción.

4. Informe del Servicio Jurídico.

El Abogado del Estado-Jefe, mediante escrito de fecha 7 de agosto de 2003, ha informado favorablemente la tramitación seguida por el expediente de información

oficial y pública del estudio informativo por ajustarse a Derecho, conforme a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres y demás disposiciones que resultan de aplicación.

5. Evaluación de Impacto Ambiental.

Con fecha 1 de agosto de 2003 se envió el expediente al Ministerio de Medio Ambiente a efectos de formulación de la oportuna Declaración de Impacto Ambiental. Con fecha 12 de julio de 2005, el Ministerio de Medio Ambiente solicitó información complementaria sobre aspectos medioambientales del estudio informativo, que fue remitida el 5 de diciembre de 2005. Finalmente, por Resolución de 14 de julio de 2006 (BOE de 4 de agosto de 2006), el Ministerio de Medio Ambiente formula la Declaración de Impacto Ambiental del estudio informativo, conjuntamente con la del correspondiente al tramo Venta de Baños-Palencia del mismo Corredor Norte-Noroeste de alta velocidad.

La mencionada Declaración, de la que se adjunta copia, concluye que el trazado constituido por la alternativa Tramo I.4-Tramo II-Tramo III.1 del trayecto Valladolid-Burgos, propuesto por el promotor, es el más adecuado desde el punto de vista ambiental al minimizar la afección sobre los espacios protegidos incluidos en la Red Natura 2000, requerir un menor movimiento de tierras y no observarse impactos adversos significativos sobre el medio ambiente, siempre que se cumpla los controles y medidas preventivas correctoras propuestas en el estudio de impacto ambiental, en la información complementaria y en el escrito remitido por la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

6. Informe de la Subdirección General de Planes y Proyectos.

La Subdirección General de Planes y Proyectos elevó con fecha 21 de septiembre de 2006 la propuesta de aprobación del expediente de información oficial y pública del estudio informativo del «Corredor Norte-Noroeste de alta velocidad. Tramo Valladolid-Burgos».

7. Resolución.

A la vista de todo lo expuesto, esta Secretaría de Estado resuelve lo siguiente:

Primero: Hacer constar que el expediente reseñado cumple con todo lo preceptuado en la Ley y Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, en el articulado 5 de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario y en el artículo 10 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, así como en la vigente legislación de Evaluación de Impacto Ambiental.

Segundo: Aprobar el expediente de información pública y oficial y definitivamente el estudio informativo del «Corredor Norte-Noroeste de alta velocidad. Tramo Valladolid-Burgos», determinando su inclusión en la Red Ferroviaria de Interés General. Se adopta como alternativa de trazado a desarrollar por los proyectos constructivos la que fue propuesta en la aprobación técnica (provisional) del estudio informativo, con las siguientes modificaciones:

Reducción hasta 5.500 m del radio en planta de la primera de las curvas del trazado del tramo I.4, en Santovenia y Cabezón de Pisuegra, a fin de hacerlo compatible con los proyectos de la D.G. de Carreteras y evitar condicionar la ampliación de las instalaciones de CLH.

Desplazamiento en aproximadamente 120 m hacia el norte del trazado del tramo III.1 para salvar el Área de Servicio de la autovía ubicada en el término municipal de Los Balbases.

Desplazamiento hacia el norte del trazado del tramo III-1, para pasar a una distancia mínima de unos 100 m del Cementerio Municipal de Estépar.

Reducción a 2.500 m del radio en planta de la rectificación del trazado de la línea ferroviaria existente a su paso por el término municipal de Buniel, a fin de evitar afecciones al sector 3, de futuro crecimiento poblacional.

Tercero: Disponer que los proyectos constructivos que desarrollen las actuaciones previstas en el estudio informativo objeto de aprobación deberán observar las prescripciones establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental, especialmente en los capítulos 10. Condiciones al proyecto y 11. Especificaciones para el seguimiento, así como atender los siguiente aspectos:

El diseño de las medidas preventivas y correctoras de integración ambiental para garantizar el tratamiento de